



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210011300

1.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Agustín Zamora Quintero, como apoderado judicial de la demandada Ángela María González Álvarez¹.

2.- Se tiene por notificados por conducta concluyente a los demandados Agustín Zamora Quintero y Ángela María González Álvarez, quienes contestaron la demanda y propusieron excepciones meritorias.

3.- Como quiera que no se corrió el traslado a la parte demandante, de las excepciones meritorias de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, **por secretaría** proceda en los términos del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 01 de fecha 12/01/2022

¹ 10AllegaContestacionDemanda